ESTUDIOS PREVIOS **(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1)**	**FECHA:** **DICIEMBRE 14 2024**

La Ley 80 de 1993 en su artículo 23 preceptúa que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad a los postulados que rigen la función administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 25 ibídem trata sobre el principio de economía donde se destaca que, en el proceso contractual, la entidad debe considerar: *7°. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. 12° Modificado por ley 1474 de 2011, art. 87. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.*

Así mismo, el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, en su sección 2, estructura y documento del proceso de contratación subsección 1: Planeación, Artículo: 2.2.1.1.2.1.1: Estudios y Documentos Previos, prescribe: Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato.

Se procede entonces a realizar los Estudios Previos y el Análisis de Conveniencia de la Contratación, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Plan de Desarrollo Municipal contempla en su Dimensión Institucional el eje estratégico denominado: SEVILLA CAPITAL CAFETERA, con la guía un principio rector: el fortalecimiento institucional y la planificación integral.

Para la Sociedad Contemporánea el concepto de trabajo es identificado como el pilar y fundamento de la vida en su desarrollo social e individual. Es calificada como la actividad por medio de la cual el hombre se relaciona con la naturaleza, su entorno y la sociedad, con el ánimo de satisfacer sus necesidades y desarrollarse a sí mismo.

Dentro del medio laboral, el trabajador interactúa con diferentes condiciones que pueden afectarlo positiva o negativamente, por lo que se dice que el trabajo puede convertirse en un factor determinante que incide de manera positiva o negativa en la calidad de vida del individuo, la empresa y la sociedad.

Se establece entonces una relación directa entre salud y trabajo, entendida como el vínculo del individuo con la labor que desempeña y la influencia que sobre la salud le acarrea dicha labor. Y es el conjunto de variables que definen la realización de la tarea, el entorno en la labor que se realiza, la que se denomina "condiciones de trabajo", constituidas estas por factores del medio ambiente, de la tarea y de la organización.

La globalización ha generado transformaciones no sólo en el ámbito social, también y el más importante el ámbito laboral. Con la llegada de la tecnología y los grandes aportes que la

globalización ha creado a las empresas, estas se han visto en la obligación de tener mayor especialización y personal más capacitado y comprometido con su trabajo; esto contribuye a que las empresas tengan esfuerzos superiores para el lograr un posicionamiento en el mercado laboral, cambiando la forma de hacer y de concebir el trabajo.
Mientras algunos de los riesgos físicos se reducen, aumentan los de carácter psíquico debido a que la actividad laboral sufre una transición de lo meramente físico a lo intelectual o mental.
Uno de los factores de riesgos psicosociales es el estrés laboral, un fenómeno muy frecuente en el mundo del trabajo. Hoy en día el estudio del estrés laboral ha cobrado gran auge, debido a que repercute en la salud de los trabajadores y el desempeño del mismo, pues "este es una respuesta adoptada por el organismo humano ante las diferentes demandas del medio que pueden llegar a ser percibidas como excesivas o amenazantes para el bienestar e integridad del individuo" dando lugar a cambios biológicos y psicológicos que lo pueden situar en riesgo de enfermedad.
El estudio de los aspectos organizacionales y psicosociales y su relación con la salud laboral, invaluablemente es uno de los temas de gran importancia, es así como, en las empresas el trabajo de las personas implica aceptar que las mismas tienen un componente social.
El ambiente de trabajo se ha vuelto cada vez más estresante, exigente, cambiante, insalubre y competitivo, lo que ha generado un aumento de las enfermedades mentales derivadas del trabajo" Además se debe tener en cuenta que una enfermedad física puede ser el producto o resultado de una enfermedad mental.
Tal se ha visto, en los últimos cinco años en las encuestas realizadas a las empresas colombianas de distintas actividades económicas, donde se ha evidenciado que el Factor de Riesgo Psicosocial ha tenido un gran aumento.
Una firma extranjera especializada en temas laborales después de encuestar a más de 16.000 profesionales de distintas áreas concluyó que el 38% de los colombianos que están empleados sufren de estrés laboral.

Las razones del porque los colombianos están estresados es por la continua incertidumbre de no contar con un contrato a término indefinido, que viene acompañada de la inestabilidad laboral. Las compañías colombianas no se preocupan por disminuir el índice de estrés, lo cual les está saliendo costoso, y es una enfermedad que día a día está en aumento.
El estrés no solo afecta a los trabajadores, el estrés también se ve reflejado en los negocios ya que estos últimos se observan que su personal no se desempeña de la manera necesaria debido a marcadas ausencias por enfermedades y el resultado es menos eficiencia. Las cifras más contundentes de las principales causas del estrés a nivel general están el trabajo con un 64%, las finanzas personales con el 28% y las relaciones de pareja en un 8%. Así mismo, es importante.
Evidenciar que los agentes ergonómicos y psicosociales fueron relacionados con la ocurrencia de los altos accidentes de trabajo.
Esta situación demuestra la necesidad de realizar procesos cualificados, a través de la **Resolución No. 2646 del año 2008 del Ministerio de la Protección Social** la cual estableció unas responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición al factor de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación de origen de las patologías causadas por estrés ocupacional este factor de riesgo; haciendo uso de la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial instrumentos creados y validados en el país de forma objetiva y subjetiva.

La aplicación de esta herramienta permitirá utilizar información para focalizar programas y planes de acciones dirigidos a prevención y control de los riesgos psicosociales.

De acuerdo a la norma estipulada por el ministerio de protección social que a la letra dice: art. 2 *Ámbito de aplicación.* "La presente resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social integral; a las administradoras de riesgos profesionales; a la Policía en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal

civil de las Fuerzas Militares"

Es por ello que la Administración Municipal a través de la Secretaría De Desarrollo Institucional Y Bienestar Social, dando cumplimiento a la normatividad vigente, en cuanto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los servidores públicos y con el fin de dar cumplimiento a los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo del Municipio y en las metas estipuladas en el Plan Indicativo del Municipio, considera de esta manera justificada la ejecución de este contrato, lo cual redundará en potenciar la eficiencia y eficacia de la gestión pública municipal.

Así las cosas, el Municipio de Sevilla, teniendo en cuenta lo anterior expuesto requiere de manera ágil y oportuna la contratación de una persona o empresa que realice la consultaría para cumplir con la evaluación, análisis y tabulación de las baterías de acuerdo a la **Resolución No. 2646 del año 2008 del Ministerio de la Protección Social,** continuar con el buen desarrollo de las actividades de la secretaria de salud- social en el suministro de víveres para los centros de bienestar del anciano del Municipio de Sevilla Valle.

Que el Municipio de Sevilla (Valle del Cauca) no cuenta en su planta de cargos con personal suficiente que acredite Estudios Profesionales en Psicología y Posgrado en la modalidad de especialización en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional o relacionadas con el objeto de la contratación y con experiencia que pueda cumplir las actividades que se le encomendarán al **CONTRATISTA.**

El Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 dispone que, las entidades estatales puedan contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas que acrediten la idoneidad y experiencia para ejecutar el objetivo del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR CONSULTORIA PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES APLICANDO LA NORMATIVIDAD PARA LAS ORGANIZACIONES COLOMBIANAS RESOLUCIÓN 2646 DE 2008 EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE.

NOTA: PRODUCTOS A ENTREGAR

1. Realizar, Aplicar, Tabular, generar y analizar los resultados de las pruebas aplicadas en cumplimiento de la Resolución 2646 DE 2008.

Cuestionario intra laboral forma A y B
Cuestionario Extra laboral
Cuestionario de estrés laboral
Ficha sociodemográfica

2. Contar el en material requerido para la aplicación de la batería de acuerdo a la Resolución 2646 de 2008 (AMBIENTACION Y MATERIAL REQUERIDO 4 instrumentos de medición, CARTA de consentimiento informado.)

PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato se contará a partir del día que se firme entre las partes su respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, hasta el 30 de diciembre de 2024.

VALOR Y FORMA DE PAGO: La suma fijada como valor del contrato se cancelará al contratista de la siguiente manera: el valor total del contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000).M/CTE,** los respectivos pagos del contrato serializaran de la siguiente manera, un pago parcial por valor de **CUATRO MILLONES DE**

PESOS ($4.000.000) M/CTE, previa presentación de un informe de actividades debidamente autorizado por el funcionamiento que ejerza la supervisión del presente contrato. los pagos se realizarán, previos los trámites administrativos y financieros para el efecto y para proceder debe de haberse cumplido con los requisitos de legalización y ejecución. Igualmente, el pago se realizará, previos los trámites administrativos y financieros, se causarán y descontarán todos los tributos y/o deducciones que según norma vigente deba el contratista soportar y/o asumir.

FORMA DE ENTREGA: Los productos objeto del presente contrato de consultoría, serán entregados al supervisor del presente contrato, de manera física y digital.

De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el contrato, al CONTRATISTA se le harán todas las deducciones establecidas por la Ley.

La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del MUNICIPIO DE SEVILLA, NIT 800.100.527-0 y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario.

Los desembolsos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

DESCRIPCIÓN Y ALCANCES – ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA Y PRODUCTOS A ENTREGAR:

Para el logro del objeto que se pretende contratar, el contratista deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

1.- Realizar, Aplicar, Tabular, generar y analizar los resultados de las pruebas aplicadas en cumplimiento de la Resolución 2646 DE 2008.

Cuestionario intralaboral forma A y B
Cuestionario Extralaboral
Cuestionario de estrés laboral
Ficha sociodemográfica

2.- Contar el en material requerido para la aplicación de la batería de acuerdo a la Resolución 2646 de 2008 (AMBIENTACION Y MATERIAL REQUERIDO 4 instrumentos de medición, CARTA de consentimiento informado.)
3.- Entregar de manera oportuna el producto final como resultado de la aplicación de las evaluaciones con el diagnostico final
4.- Hacer entrega del informe de lo hallado en la avaluación, recomendaciones y conclusiones.
5.- Realizar una presentación y sensibilización al inicio y se socializa el diagnostico con el encargado ya sea de Seguridad y Salud en el trabajo, Talento Humano y / o quien haga sus veces.
6.- Se compromete a presentar factura del servicio contratado entregado al igual que los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
7.- Prestar los servicios y ejecutar las actividades de conformidad con los Estudios y Documentos Previos, documento que señala las especificaciones y demás requisitos exigidos.
8.- Propender porque los productos se entreguen en forma oportuna de acuerdo a los requerimientos que demande el supervisor designado por la Entidad.

OTRAS ACTIVIDADES QUE ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA:

1). Mantener la buena imagen y credibilidad en el proceso con resultados de calidad y ajustados a las normas vigentes, 2) Presentar factura legalmente constituida ante el Municipio de Sevilla- Valle del producto entregado para efectos de su pago. 3) De ser necesario y a solicitud del contratante sin importar el tiempo, soportar y/o acreditar la calidad, procedencia, y adecuado manejo de los elementos objeto del contrato. 4) Acatar las observaciones y

recomendaciones a que haya lugar para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 5) Permitir al supervisor designado realizar las inspecciones pertinentes a que haya lugar para la adecuada ejecución del contrato. 6) Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen su adecuada ejecución

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El proponente tendrá en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:
1). Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato **2)** Expedir la póliza de seguro de conformidad con la descripción de los amparos y valores a asegurar así como su vigencia y demás especificaciones del contrato **3)** Verificar todas las especificaciones; **4)** Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral; **5)** Garantizar el cumplimiento de las características técnicas del presente contrato; **6)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; **7)** El contratista atenderá las sugerencias del contratante tendientes a un adecuado y mejor cumplimiento del objeto del contrato; **8)** Cumplir con el objeto de lo pactado con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca; 9) Las demás actividades que se deriven del objeto contractual.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión al presente contrato será ejercida por la Secretaría de salud Municipio de Sevilla, o por quien el señor alcalde designe. En los términos de la ley 1474 de 2011, artículo 83, *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico* sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para el efecto, ejecutará las siguientes funciones:

a). Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que las pólizas cumplan con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista: c) Resolver todas las consultas que formule el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente; d) Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; f) Comunicar al contratista las determinaciones que tome **EL CONTRATANTE,** sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; g) Las demás funciones que se le asignen.

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de conformidad al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, tendiente a que la entidad cuente con una prestación de servicios para realizar la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo en el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca.

LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO REQUERIDO:

Las actividades objeto del contrato a suscribir, se deben realizar por parte del CONTRATISTA de manera oportuna, en el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El artículo 209 de la Constitución Política Nacional: De conformidad con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la

descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, concordante con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

EL PROCESO DE SELECCIÓN CORRESPONDE AL DE MÍNIMA CUANTÍA Y SE ADELANTARÁ CONFORME LO ESTIPULA EL DECRETO 1082 DE 2015.

CAPÍTULO V

Mínima cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. ***Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

4. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para la ejecución del contrato, el presupuesto con que cuenta la Alcaldía Municipal de Sevilla, Valle del Cauca, es **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.00) M.CTE.** Para el efecto cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20241445 de 09 diciembre de 2024.

FICHA BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SEVILLA:

PROGRAMA	ART	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02	.0088399001	HONORARIOS.	01	01	$4.000.000
					$4.000.000

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ESTANDARIZAR PRODUCTOS Y SERVICIOS – UNSPSC:

Código UNSPSC	DESCRIPCION
85101707	SERVICIOS DE EVALUACION SISTEMAS DE SALUD

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo de presente que el objeto contractual pretendido ejecutar corresponde armónicamente con el Plan de Desarrollo, para lo cual además se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal; así como lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 5 Literal c), adicionado por la Ley 1474 de 2011 articulo 94 y en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.3.2.1.5.3.

Se procede a realizar un proceso de selección de un consultor mediante contratación de mínima cuantía (Artículos 2.2.1.3.2.1.5.1 y 2.2.1.3.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015), por lo cual se aplicará lo preceptuado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.3.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Municipio de Sevilla – Valle del Cauca, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Teniendo en cuenta el alcance del Contrato de servicios de consultoría a perfeccionar, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar riesgos previsibles que se asocian al cumplimiento del contrato y a la calidad del servicio prestado.

Ver anexo de Matriz de riesgos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA),** una garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantice los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DE LOS BIENES:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, su vigencia será del término de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.

TÉRMINO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. La garantía única deberá ser constituida después de perfeccionado el contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de este requisito y presentada al municipio para su revisión y aprobación.

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta				No		
Cumplimiento		X			10%	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Buen manejo del anticipo				No		
Devolución del pago anticipado				No		
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.				No		
Estabilidad y calidad de obras				No		
Calidad de los bienes		X			10%	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Provisión de repuestos				No		
otros				No		

8. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:

Esta contratación no está sometida a un acuerdo comercial.

CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

Se deja constancia que el Municipio de Sevilla, cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

NICOLÁS CORTÉS VALENCIA
Secretario de Desarrollo Institucional y Bienestar Social

Vo/Bo	*CARGO / CONTRATISTA*
Elaboró:	*Patricia Sánchez< Osorio -Enlace contratación*
Revisó:	*Nicolas cortes Valencia – Supervisor del contrato*
Revisó contenido jurídico:	*Martha Cecilia Marulanda Vasco – Asesora externa contratación*

República de Colombia
Municipio de Sevilla, Valle del Cauca
NIT 800.100.527-0

ANEXO: MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: (CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS) FECHA: ENERO 2024

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio.	Revisión por parte Jurídica y demás entes de Control de la Entidad.	Desde el inicio de la necesidad del servicio
2	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato.	Retraso en el inicio o Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual.	2	4	6	Riesgo alto	Contratante	Solicitar el PAC de manera con antelación suficiente para poder realizar el registro presupuestal de manera oportuna.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde que el proyecto de contrato obtiene concepto jurídico favorable hasta que es firmado por las partes.	La Dependencia gestora del proceso verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	Semanalmente
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad de los servicios.	2	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del contrato.	Dar capacitación de manipulación de los suministros y demás elementos para la ejecución del contrato..	Semanalmente

República de Colombia
Municipio de Sevilla, Valle del Cauca
NIT 800.100.527-0

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Especific	Interno	Ejecución	Operacional	inobservancia de las recomendaciones de la entidad.	Situación de claro peligro o riesgo para ejecutar el contrato.	2	4	7	Riesgo Alto	Contratante	Recomendaciones de cumplimiento y ejecución de las obligaciones contractuales.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde la suscripción del contrato y su ejecución..	Aclaración de las obligaciones y demás por parte de la Entidad.	Desde la firma del Acta de inicio del contrato.
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Incumplimiento del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación.	Seguimiento del supervisor del contrato	Cuando se presente la necesidad e informar al área jurídica
5	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Cambio de legislación, de situación política	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del Municipio.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Dependiendo de la afectación	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato: a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el día 30 de marzo de 2024.	Seguimiento del área jurídica por parte de la entidad.	área jurídica